



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN -MARN-OIR N° 142-2020

San Salvador, a las catorce horas del día viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-107** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ***“REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INFORMACION DE FORMA DIGITAL”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades (DAD-URH), de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha su respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

“En relación a la solicitud de información se hace del conocimiento de la persona solicitante que el documento que solicita no existe. La Comisión del Servicio Civil se rige por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil, la Ley de Procedimientos Administrativos y el Reglamento Interno de Trabajo del MARN. Se adjuntan 4 documentos para entrega al solicitante

- ✓ DECRETO 856 Ley de Procedimientos Administrativos
- ✓ LEY DE SERVICIO CIVIL
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo (reforma)
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo marzo2017

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>